



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 208 -2013-GR. APURIMAC/PR.

Abancay, 21 MAR. 2013

VISTO:

El Memorandum N° 065-2013-GR.APURIMAC/09/GRPPAT, de fecha 01 de marzo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664 y su Reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en su Artículo 5° Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, numeral 5.3 sobre los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su inciso a. dice: La Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno de acuerdo al ámbito de sus competencias, las actividades públicas deben reducir el riesgo de su propia actividad y deben evitar la creación de nuevos riesgos;

Que, en su Artículo 6° Componentes y Procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su numeral 6.2 menciona que la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas con los siguientes procesos: Estimación del Riesgo, Prevención, Reducción del Riesgo, Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción;

Que, la Ley N° 29664 en su Artículo 14°, numeral 14.1 dice: Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la Ley y su Reglamento, así como en su numeral 14.2 dice: Los presidentes de los gobiernos regionales y los Alcaldes son la máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



208

Que, en el D.S. N° 048-2011-PCM en su Artículo 39° de los planes específicos por procesos, el numeral 39.1 menciona que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros los siguientes planes:

- Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres.
- Planes de Preparación
- Planes de Operaciones de Emergencias
- Planes de Educación Comunitaria
- Planes de Rehabilitación
- Planes de Contingencia

Que, de conformidad con el artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional en concordancia con la Ley 29664 Ley del SINAGERD y su reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Los Gobiernos Regionales son responsables de dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil – SIREDECI, así como organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac en forma articulada con el Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES, en cumplimiento de la Ley N° 29664 y su reglamento D.S. N° 048-2011-PCM, ha formulado el Plan Regional de Preparación ante Emergencias como una herramienta que permita promover las acciones de planeamiento, desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficientes de las Instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastres o situaciones de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y la sociedad;

Que, mediante el INFORME N° 65-2013..GR.APURIMAC/09/GRPPAT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita la elaboración de Resolución Ejecutiva Regional de aprobación el "Plan de Preparación Ante Emergencias de la Región Apurímac", por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de 20 de diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Preparación Ante Emergencias de la Región Apurímac" como un instrumento que establece el conjunto de acciones de Planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización y capacitación de la sociedad, establecimiento de los diseños e implementación de sistemas de alerta temprana, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional Apurímac la implementación del presente Plan en coordinación con todas las instituciones conformantes de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



208

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, las disposiciones contenidas en el presente Plan, de aplicación obligatoria, para todos los funcionarios y servidores del Gobierno Regional, las Gerencias Regionales, Sub Gerencias y Direcciones Regionales, Gobiernos Locales, así como de las Instituciones Privadas de la Región Apurímac, de los conformantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional y de la Plataforma de Defensa Civil de la Región.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y sistemas administrativos que corresponda para fines consiguientes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC



ESR/PR.
RJH/DRAJ.
ATF/Abog.